



RADICADO 05266-31-10-002-2021-00010-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Diecinueve de julio de dos mil veintiuno

Teniendo en cuenta las solicitudes formuladas los días 5 y 8 de julio de 2021 vía correo electrónico por la demandada, se le informa, en primer lugar, el Despacho no es la entidad encargada de la expedición del registro civil de nacimiento solicitado, pues corresponde en el caso concreto esta función a la Notaría Primera del Círculo Notarial de Envigado.

De otro lado, en lo que refiere a la expedición de copias autenticadas de la sentencia y que se le asigne cita para reclamarlas en el Despacho, se le indica que actualmente se está privilegiando la atención virtual, no presencial, atendiendo a las condiciones de salud por causa del COVID-19; no obstante, el Despacho expedirá las copias debidamente autenticadas que requiere y procederá a su envío a la parte interesada, así como directamente a la Notaría citada a sus cuentas de correo electrónico, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 11 del Decreto 806 de 2021.

NOTIFÍQUESE,


DORA ISABEL HURTADO SÁNCHEZ¹
JUEZ

(p)

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada"

Radicado

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°0106
Fijado hoy 21 de julio de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo
de Familia de Envigado. - Antioquia.

María Mónica Mercado Salazar
Secretaría